

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del día cuatro de julio del dos mil veintidós.

Por recibidos:

i) Memorándum referencia JN-AAVD-611-2022 bdeg de fecha 30/06/2022, procedente de la Unidad de Sistemas Administrativos, Área de Apoyo a Audiencias Judiciales Virtuales y Otras Diligencias por medio del cual informan:

“Que esta Área no cuenta con ejemplar autorizado en dicha fecha, únicamente ejemplar impreso del Protocolo Interinstitucional firmado previamente por las autoridades correspondientes, y publicado en el mes de noviembre 2017” (sic).

ii) Correo electrónico procedente de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remiten en formato digital, el documento “Protocolo Interinstitucional para el desarrollo de audiencias y diligencias por medio de Videoconferencias”, solicitado en el memorándum referencia UAIP/254/285/2022(1).

Considerando:

I. En fecha 06/06/2022, se recibió solicitud de información número 254-2022, suscrita por el sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mediante la cual requirió vía electrónica:

“Solicito el documento siguiente: Protocolo Interinstitucional para el desarrollo de audiencias y diligencias por medio de videoconferencias” (sic).

II. 1. Por medio de resolución referencia UAIP/254/Rprev/645/2022(1) de fecha 06/06/2022, se previno al peticionario que debía especificar el periodo de la información.

2. Es así que, por medio del Portal de Seguimiento de Solicitudes de Información de esta Unidad en fecha 15/06/2022, el usuario respondió: “que la información que solicito es en relación al Protocolo Interinstitucional para el desarrollo de audiencias y diligencias por medio de videoconferencias, firmado el 03 de junio del año dos mil veintidós”.

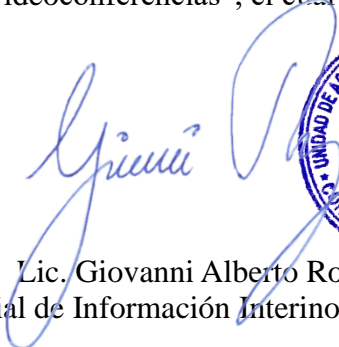

III. Por medio de resolución con referencia UAIP/254/RAdmisión/711/2022(1) de fecha 16/06/2022, se admitió la solicitud de información, y se emitió el oficio número UAIP-254/655/2022(1) de fecha 16/06/2022 dirigido al Área de Apoyo a Audiencias Judiciales Virtuales y Otras Diligencias, requiriendo la información solicitada por el ciudadano, pero que al recibir la respuesta relacionada en el ordinal *i)* de la presente resolución, con la finalidad de buscar la información, se emitió el memorándum referencia UAIP/254/285/2022(1), dirigido a la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.

IV. En ese sentido, siendo que de la Sala de lo Penal, han remitido la respuesta a la solicitud del ciudadano, con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Con base en los arts. 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* al sr. xxxxxxxxxxxxxxxx, los comunicados relacionados en el prefacio de esta resolución, así como el “Protocolo Interinstitucional para el desarrollo de audiencias y diligencias por medio de Videoconferencias”, el cual consta en formato digital.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.